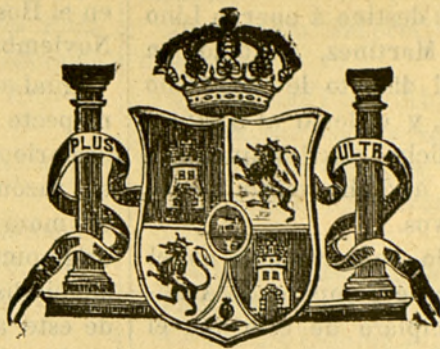


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Número suelto. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 139.)

GOBIERNO CIVIL.

Minas.

En los expedientes de registro minero expresados en la relación que á continuación se inserta, se ha dictado hoy la siguiente Providencia.—No habiéndose pre-

sentado el interesdo á hacer el reintegro del papel correspondiente de pagos al Estado por los derechos de pertenencias y sello que ha de estamparse en el título de propiedad dentro del plazo fijado por el art. 56 del Reglamento para la ejecución de la ley de Minas: con

arreglo á lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 64 de la misma, he acordado quede sin curso y fenecido este expediente, y, en su virtud, el terreno franco y registrable.

Burgos 28 de Mayo de 1904.

EL GOBERNADOR,

Juan Menéndez Pidal.

Relación que se cita.

| Numero del expediente. | Nombre de la mina. | Nombre del registrador. | Pertenencias. | Clase del mineral. | Término municipal en que se halla la mina. |
|------------------------|--------------------|-----------------------------|---------------|--------------------|--|
| 1297 | Luisito..... | Domingo Fernández..... | 20 | Hierro..... | Puras de Villafranca. |
| 1959 | Siempreviva..... | Joaquín M. Bustamante..... | 96 | Carbón..... | Valmala. |
| 1965 | Vitoria..... | El mismo..... | 225 | Idem..... | Idem. |
| 2005 | Gogozkua..... | José Ignacio Gorostizu..... | 18 | Hierro..... | Pradoluengo. |

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Ordenación de Pagos.

Resultando que algunos Ayuntamientos no han ingresado en las cajas de esta Diputación el importe del segundo trimestre de la cuota señalada por contingente provincial del presente año, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de Presupuestos generales, fecha 28 de Junio de 1898, se requiere á los Concejales de los pueblos deudores por el expresado concepto á fin de que subsanen la falta dentro del mes actual; en la inteligencia de que el día 1.º del próximo mes de Julio se expedirán las certificaciones de descubiertos para que los Agentes ejecutivos procedan al apremio contra los bienes propios de los Alcaldes y Concejales como responsables de los débitos.

Burgos 1.º de Junio de 1904.—El Ordenador, Manuel Gutiérrez Ballesteros.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Extracto del acta de su sesión del día 16 de Abril de 1904.

Abierta á las ocho bajo la presidencia del Sr. D. Juan López de

Quintana y asistencia de los señores Revenga, Zumárraga, López Guerrerro, Andrés, de la Rosa, Izquierdo y San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día en la forma que á continuación se expresa:

Burgos.—1903.—Miguel Delgado López, exento. Antonio Pardo Fernández, excluido totalmente por inútil. Lucas Nogal Diaz, que pase á observación. Gerardo Santillana Ramirez, pendiente. Daniel Garcia Temiño, exento. Crispiniano Santa Maria, que pase á observación. Miguel López Albarado y Jesús Miguel Munguia, pendientes. Santos Alonso Muñoz, excluido temporalmente por corto. Lamberto Gutiérrez Arcos, pendiente. Joaquín Rodríguez Torres y Sixto Garcia Alvarez, exentos. Cecilio Alonso Ortega y Eusebio Pérez Martínez, excluidos temporalmente por cortos. Ladislao Ruiz Ruiz, exento. Gabriel Melgosa Alonso, pendiente. Paulino González Alcalde, exento. Tomás Garcia Torregrosa, que pase á observación. Pedro González y González, excluido temporalmente

por inútil. Cándido Martínez González, excluido temporalmente como procesado. Eleuterio Gutiérrez Val, exento. Tomás Larrá Franco, excluido temporalmente por inútil. Blás Otero de la Mata, Francisco Garcia Nieto y Pedro López Garcia, exentos. Julio Fernández Santidrián, excluido temporalmente por corto y exento. Julio Arroyo S. Rasines, Froilán Ruiz Castrillo y Edmundo Santa Maria Bravo, exentos. Ponciano Alvarez Santamaria, pendiente. Emilio Manero Rico, excluido temporalmente por corto. Alfredo Valdiviello Abendaño, exento. Justino Vadillo Sagredo y Benito Martin Pino, pendientes. Timoteo Quijano Lozano y Eleuterio Otero Arconada, excluidos temporalmente por cortos. José González Sancibrián, soldado.

1902.—Lorenzo Santamaria Juarros y Segismundo Lauria Balaguer, exentos. Santos Tobes Velasco y Casimiro Minguez Velez, excluidos temporalmente por inútiles. Benito Hernández Santamaria, exento. Paulino Martínez Legarda, excluido temporalmente por corto y exento. Agustin Aguilar Merino, excluido temporalmente por inútil. Pablo Machin Tobar, exento. Isido-

ro Marin Gómez, excluido temporalmente por corto. Julian Ruiz Fernández, pendiente. Raimundo Arroyo Saavedra, acreditado su fallecimiento. Felipe Saiz Peñaranda, soldado. Angel Arconada del Val, excluido temporalmente por inútil. José Mardones Blanco, excluido totalmente por inútil. Felipe Rodríguez Villafuella, Serapio Burgos Pérez, Juan José Esteban Manso, Francisco Martínez Vallejo y Angel González Ruiz, exentos. Saturnino Rodríguez Fuertes, excluido temporalmente por corto. Manuel Garcia Alonso, exento. Cipriano Saiz Pérez, excluido temporalmente por corto. Fructuoso López Carranza, exento. Bruno Arnaiz Santos, que pase á observación. Miguel Temiño Martínez, exento. Gorgonio Antón Santamaria, excluido temporalmente por corto. Indalecio Francés Calleja y Lázaro Ortiz Abajo, exentos. Sotero Arnaiz Muñoz, excluido temporalmente por corto. Maximiliano Morales Martínez, exento. Melitón Santa Maria, excluido temporalmente por corto. César López Vega, excluido temporalmente por inútil.

1901.—Ceferino Palacios Saiz y Francisco Saiz Sánchez, exentos.

Cándido Arnaiz Diez, excluido temporalmente por corto. Santiago Heras Bretón, pendiente. Mariano Labarga Ibañez, exento. Martín López González y Claudio Recio Sedano, excluidos temporalmente por cortos. Francisco Pedrosa Ibeas, Demetrio Cascón Palomero, Ambrosio Fontecha Altuzarra y Eulogio San Cibrián Sancho, exentos. Gregorio Santamaria, pendiente. Teodoro Villalain Ortega, exento. Miguel Mariscal Arnaiz, excluido temporalmente por inútil. Santiago Santamaria San Martín, exento. Avelino Hernández Hidalgo, excluido temporalmente por corto y pendiente. Diotinio García Gutiérrez, pendiente. Julián Valladolid Prieto, exento. Raimundo Sánchez Alcubilla y Casto Almendres García, excluidos temporalmente por cortos. Saturnino Gómez Jiménez, exento. Lorenzo Pampliega Martínez, pendiente. Marciano Ruiz Diez, excluido temporalmente por corto. Celedonio Santamaria, pendiente. Julio Palacios Martínez, excluido temporalmente por corto. Florencio Santa María, excluido temporalmente por corto. Bonifacio Pérez Temiño, Francisco Martínez Bedoya, Frutos Izquierdo Hidalgo, Mariano Martínez Santa Ollala, Julio Martínez López y Pedro Ortega Villanueva, exentos. Benigno Benito Ramos, pendiente. Galo Diez Velez, exento. Fidel Marín García, excluido temporalmente por corto.

1899.—Agapito Valdivielso Martínez, exento. Protasio Santa María, excluido temporalmente por corto.

1904.—Cipriano Mariscal Arnaiz, soldado.

1903.—Manuel Zubiri Martínez, soldado.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y cincuenta minutos.

Burgos 16 de Abril de 1904.—El Presidente, Juan López de Quintana.—V.º B.º = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 18 de Abril de 1904.

Abierta á las ocho bajo la presidencia del señor D. Juan López de Quintana y asistencia de los señores Revenga, Dorao, López Guerrero, Andrés, de La Rosa, San Eustaquio y Martínez Salinas, dióse lectura del acta de la del día 16 del actual y quedó aprobada.

La Comisión acordó que se dé el curso correspondiente á la apelación interpuesta para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación contra el acuerdo de esta Corporación por el que declaró soldado al mozo Pablo Pérez Navazo, número 11 del sorteo para el reemplazo de este año de Hontoria del Pinar.

La Corporación quedó enterada del testimonio remitido por un

Juez instructor de la Zona de reclutamiento de esta Capital en el que consta haber resultado corto de talla al verificar su concentración para su destino á cuerpo Lino Gutiérrez Martínez, alistado en 1902 por el distrito de Rebolledo de la Torre, y ordenar al Ayuntamiento de dicho distrito que talle en revisión á dicho mozo en los años sucesivos.

Resultando comprendido en el alistamiento de Campillo de Aranda del reemplazo de este año el mozo Pedro Miguel Marín que resulta ser el mismo omitido en el alistamiento de Moradillo de Roa: la Comisión acuerda relevar al Ayuntamiento y al Secretario de este último distrito de la multa que se les impuso por dicha omisión.

Visto el oficio del Alcalde de Frandovinez en el que hace presente que los padres del mozo Julio Ruiz Domingo, omitido en el alistamiento de aquel distrito para el reemplazo de este año, residen en Buniel, los cuales podían dar razón del paradero de dicho mozo: la Comisión acuerda contestar que al Ayuntamiento de Frandovinez incumbe averiguar si el mozo ha fallecido y que hasta tanto no puede modificar esta Corporación su resolución.

Visto el oficio del Alcalde de Cabañes de Esgueva pidiendo la suspensión de la multa de 100 pesetas impuesta á cada Concejal y Secretario de aquel Ayuntamiento por no haber incluido en el alistamiento de este año al mozo Víctor Gutiérrez Miguel, bajo el fundamento de que dicho mozo se halla en la Congregación de Maristas según oficio del Sr. Gobernador civil: la Comisión acuerda contestar que no es razón bastante la que alega para que pueda modificarse dicha resolución.

Visto el certificado expedido por el Abad del Monasterio cisterciense de San Isidro de Dueñas, referente á Epifanio Báscones Boada, número 7 del sorteo del reemplazo de este año por Rebolledo de la Torre: la Comisión acuerda hacer presente á dicho señor Abad la necesidad de que remita otro certificado en el que se exprese el tiempo que dicho Epifanio lleva de novicio por no expresarlo el que nos ocupa.

La Comisión acuerda hacer presente al Alcalde de Tinieblas de la Sierra la necesidad de que remita la fe de óbito del mozo Daniel Martínez Cubillo con el fin de resolver lo que proceda sobre la multa impuesta á los Concejales y Secretario de Ayuntamiento de aquel distrito por la omisión en el Ayuntamiento del mismo del mozo de que se trata.

Así bien acuerda la Comisión relevar al Ayuntamiento y Secretario de Castrovido de la multa

que tiene impuesta por no haber alistado en el reemplazo de este año al mozo Hilario Santa María por haberse justificado que falleció en el Hospicio provincial en 9 de Noviembre de 1884.

Igual acuerda adoptó la Comisión respecto al Ayuntamiento y Secretario de Cañizar de los Ajos en razón á haber justificado que el mozo Agapito Gutiérrez Rodrigo omitido en el alistamiento de aquel distrito para el reemplazo de este año, el cual falleció en el pueblo de Villanueva de Argaño en 27 de Julio de 1890.

Visto el oficio del Alcalde de Palacios de Benaver en que manifiesta que el mozo Vicente Sadornil de la Calle, omitido en el alistamiento de aquel distrito en este año, ha debido ser incluido en el de Santander donde residen sus padres: la Comisión acuerda contestar que al Ayuntamiento de Palacios incumbe averiguar y remitir la prueba de que efectivamente dicho mozo ha sido alistado en Santander.

Visto el expediente de prófugo instruido por el Ayuntamiento de Aranda de Duero contra el mozo Ildefonso Arranz Arranz del reemplazo de 1902; y resultando probado que dicho mozo desconocía por completo la obligación de quintas y de que nada se le ha hecho saber respecto de dicha obligación ni por su madre ni por el Ayuntamiento: la Comisión acuerda absolverle de la nota de prófugo revocando el fallo de la Corporación municipal; ordenar á ésta que le talle, clasifique y remita copia del fallo que dicte para el día 29 del actual y que se oficie al Sr. Gobernador civil para que ponga en libertad al repetido mozo que se halla detenido en la cárcel de esta ciudad.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma siguiente:

Huérmedes.—1904.—Sandalo Alonso Alonso y Julián Blanco Fonturbel, soldados.

Mansilla de Burgos.—1904.—Nicanor Rojo Páramo, pendiente.

Cubillo del Campo.—1904.—Francisco Navarro Saldaña, soldado. Froilán Arnaiz del Amo, pendiente.

Hurones.—1904.—Miguel Rodríguez González, soldado.

Pedrosa de Rio-Urbel.—1904.—Esteban García López, pendiente.

1903.—Mariano Páramo Rio, soldado.

1902.—Manuel Rio Iglesias, pendiente.

1901.—Silbiano Rio Marcos, excluido temporalmente por inútil.

Galarde.—1904.—Ricardo Sanz Duque, soldado.

Gamonal.—1904.—Angel Ibeas Saiz, excluido totalmente como religioso. Pablo Saiz Alonso, pendiente. Narciso Sánchez Pérez, excluido totalmente por inútil. Faustino

Arnaiz Casado, soldado. Bernardo Revilla Tajadura, prófugo. Gregorio Alonso Castillo, excluido totalmente por inútil. Domingo Pérez Rodríguez y Eusebio Cuevas Ortega, soldados.

Hontomin.—1904.—Juan Gómez y Gómez y Segundo Gómez Varona, soldados. Florentino Gómez Fernández, excluido totalmente por corto.

1902.—Pedro Gómez Alonso, exento.

Páramo.—1904.—José Izquierdo Calleja, soldado.

Quintanapalla.—1904.—Bonifacio Arnaiz Fernández, excluido temporalmente por corto.

1903.—Mateo Ibeas Saiz, excluido temporalmente por inútil. Basilio Ortega Torrientes, soldado.

1901.—Vicente Torrientes Pérez, exento.

Gredilla la Polera.—1904.—Faustino Sedano Pérez, soldado.

1903.—Lorenzo García Diez, exento. Benito Diez Crespo, soldado.

Marmellar de Arriba.—1904.—Teodoro Saiz Angulo, pendiente.

Orbaneja Riopico.—1904.—Francisco Gallo Martínez, soldado.

1901.—Cayo Saiz Alvarez, pendiente.

Frandoz.—1904.—Tomás Ortega Arroyo, soldado.

1903.—José Arcos Moral, pendiente.

Quintanadueñas.—1904.—Federico del Río de la Iglesia, soldado. Pedro Velasco Martínez, pendiente. Eduardo Calleja Vivar, que pase á observación.

Las Hormazas.—1904.—Hilodoro Albilla González, excluido temporalmente por inútil.

1902.—Enrique Gutiérrez García, exento.

Las Celadas.—1904.—Matias Peña Serna, soldado.

1902.—Tomás Miñón Peña, exento.

Cardeñuela-Riopico.—1904.—Felipe Ureta del Val, Demetrio Nuñez Ibeas, Federico Manzanedo Sedano, Segundo Sagredo Gómez y Victoriano Gil Santa María, soldados.

1901.—Anastasio Sagredo Martínez y José Ruiz Rodríguez, exentos.

Ibeas de Juarros.—1904.—Lorenzo Moreno García y Zoilo Fuente Hernando, soldados. Julián González García, pendiente. Matias Martínez López, excluido totalmente por corto. Matias Alonso Grande, soldado. Pedro Colina Gómez, excluido temporalmente por corto. Pablo Saiz Gallo, soldado. Enrique Palacios García, exento. Rafael Colina Vicario, soldado.

1903.—Jerónimo Gómez Palacios y Paulino Ayuso Palacios, exentos. Miguel Ureta Diez, excluido temporalmente por corto.

1901.—Francisco Diez Fernández, exento.

La Molina de Ubierna.—1904.—Manuel Garcia Moradillo, excluido totalmente por corto. Eustasio Diez Fernández, exento.

1903.—Juan Sanz Flor, excluido temporalmente por corto.

1901.—Modesto Martinez Sainz, exento. Cesáreo González Sainz, excluido temporalmente por corto.

Castrillo del Val.—1904.—Restituto González Vega, soldado. Guillermo Antón Arau, excluido totalmente por corto. Juan Andrés Urrez, soldado. Baltasar de las Heras Revilla, excluido temporalmente por inútil. Ovencio Lucio Fernández, soldado.

1903.—Domingo Antón Juez, exento. Pablo Santillana Palacios, soldado.

1902.—Benjamin Andrés Urrez, excluido temporalmente por corto. Mariano Pérez Casado, exento.

Hornillos del Camino.—1903.—Marcelino González González, exento. Moisés Antón García, que pase á observación. Miguel Alcalde Nicolás, exento.

1902.—Vicente Garcia Arnaiz, exento.

1901.—Julián Santidrián López, pendiente.

Mazuelo de Muñó.—1904.—Agapito Diez Sendino, excluido temporalmente por inútil. Agapito Hortigüela Vega, excluido totalmente por corto. Ireneo Antón Gutiérrez, pendiente. Indalecio Gutiérrez González y Pablo Delgado Saez, soldados.

1903.—Valeriano Fernández Sagredo, que pase á observación. Juan Delgado Diez, excluido temporalmente por corto.

1902.—Vicente Ausin Santamaria, exento.

1901.—Enrique Sagredo Villa, exento.

Lodoso.—1904.—Esteban Rio Pérez, soldado. Eleuterio Martinez Peña, excluido temporalmente por inútil. Constantino Martinez Martinez, pendiente. José Beltrán y Riveras, excluido totalmente por corto.

Cardeñajimeno.—1904.—Basilio Contreras Alonso, soldado. Julian de la Peña Duque, pendiente. Eusebio Ortega Rodriguez, excluido totalmente como religioso. José Ortega y Ortega, exento. Domingo de Domingo Iglesias, excluido temporalmente por corto. Bonifacio Andrés Sedeno, excluido totalmente como religioso. Esteban Anton Santamaria, excluido temporalmente por corto.

1903.—José Palacios Ausin y Agapito Cueva Gómez, exentos.

1902.—Emilio Ortega Diez, exento. Claudio Hortigüela Ruiz, excluido temporalmente por inútil. Anastasio Andrés Pérez, exento.

1901.—Rufino González Monedero, exento.

Carcedo de Burgos.—1903.—Saiz González y Felipe de la Fuente García, exentos.

Isar.—1904.—Domiciano Diez López, exento. Cipriano Saldaña López, soldado. Pedro Garcia Saldaña, exento. Graciano López López, prófugo. Félix Saldaña Ruiz, soldado. Luis Puente Diez, excluido temporalmente por corto. Antonio Diez Andrés, soldado.

1901.—Teófilo Diez Nebreda, exento.

Cabia.—1904.—Dositeo Escudero Rojo, Eusebio Ortega Martin, Eme-terio Rojo Escudero y Julio Recio Ortega, soldados.

1903.—Perfecto Albillos Fernández, exento.

1902.—Anselmo Fernández Villanueva, excluido temporalmente por inútil.

Marmellar de Abajo.—1904.—Jerónimo Martinez Castro, exento. Jacinto Saiz, prófugo. Benedicto Miñón Pampliega, soldado.

Estepar.—1904.—Manuel Medavilla Tablado, Adolfo López Ortega y Amancio Ortega Vivar, soldados.

1901.—Avelio Ortega Vivar, excluido temporalmente por corto.

La Nuez de Abajo.—1904.—Evaristo Gómez Vecino, soldado. Vicente Rio Rojo, excluido totalmente por corto. Gregorio Varona Peña, exento.

Quintanaortuño.—1904.—Sebastián Fernández Rodriguez y Julián González Velasco, soldados.

1903.—Florentin Mata Ubierna, excluido temporalmente por inútil.

1902.—Bonifacio Mata Gallo, exento. Primitivo Castañeda Páramo, pendiente. Argimiro Villanueva Martinez, exento.

Cueva de Juarros.—1904.—Pelayo Saiz Tobes, exento. Juan Rodrigo Cameno, soldado. Alejandro Saiz Cuesta, excluido temporalmente por corto. Martin Barriomirón Domingo, soldado. Serafin de la Fuente Rojo, exento. Pedro Colina Palacios y Manuel Pineda Pineda, soldados.

1903.—Martin Arce Arribas, pendiente. Faustino de la Fuente López, exento. Tiburcio de las Heras Palacios, excluido temporalmente por inútil.

1902.—Ignacio Palacios Arnaiz, exento.

1901.—Ruperto Martinez Fuente y Victoriano Saiz Catalina, exentos.

Cardeñadijo.—1904.—Segundo del Val Aguilar, que pase á observación. Luis Palacios Martin, soldado.

1903.—Fabian Antón Arribas, excluido temporalmente por corto.

1902.—Jacinto Calvo Rodrigo y Toribio Rodrigo Santillana, pendientes.

1901.—Frutos Calvo Rodrigo, excluido temporalmente por corto.

Palacios de Benaver.—1904.—Florencio Rodriguez López, exento. Baudilio López Santiago, soldado. Martin Sadornil Santa Marina, pendiente. Joaquin de la Calle López, excluido totalmente por corto.

Primitivo Santa Marina Lomas, soldado.

1903.—Onofre López Sadornil, soldado.

1902.—Pio Sadornil Martinez, exento.

Quintanilla-Pedro Abarca.—1904.—Felipe Juan Saiz y Saiz, prófugo. Emilio Porras Güemes, pendiente. Sabino Rodriguez Pérez, excluido totalmente por corto.

1901.—Buenaventura Marcos Fontúrbel, exento.

Celada del Camino.—1904.—Primitivo Gómez Rupérez y Evaristo Pérez Sainz, soldados. José Maté Lozano, excluido temporalmente por corto. Gregorio Martinez Garcia, exento. Indalecio Franco Castrillo, soldado. Anastasio Villanueva Orbaneja, excluido temporalmente por inútil.

Palazuelos de la Sierra.—1904.—Melitón Manero Manrique, excluido temporalmente por corto.

1902.—Miguel Arribas Alegre, soldado.

1901.—Fermin Arribas Diez, exento.

Celadilla Sotobrin.—1904.—Marceliano Martinez Alonso y Jacinto Ibañez Villanueva, soldados. Vicente Ubierna Alonso, que pase á observación. Genaro Riocerezo Garcia, soldado.

Cayuela.—1902.—Fermin Hortigüela de la Fuente, excluido temporalmente por corto.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las dieciocho y quince minutos.

Burgos 18 de Abril de 1904.—El Presidente, Juan López de Quintana.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA

Extracto de las resoluciones dictadas por esta Delegación en el mes de Abril último, que afectan á los Ayuntamientos de esta provincia:

7 de Abril.—Se acuerda devolver al Ayuntamiento de Cernégula 13'65 pesetas ingresadas de más por cédulas personales en el ejercicio de 1903, que se aplicarán al pago de débitos corrientes.

28 de Abril.—Se desestima la reclamación formulada por el Ayuntamiento de Condado de Treviño sobre devolución de 58'85 pesetas, que dice ingresó por duplicado por reintegros de ejercicios cerrados en el concepto de autorización indebida de pasajes en ferrocarril.

28 de Abril.—Se acuerda devolver al Ayuntamiento de Vallarta de Bureba la suma de 260 pesetas, ingresadas indebidamente en el ejercicio de 1903 por el concepto de cédulas personales.

29 de Abril.—Se desestima el recurso de alzada promovido por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes contra el acuerdo de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, imponiéndole la responsa-

bilidad de 98'97 pesetas por no haber dado cumplimiento á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo acuerdo se confirma.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 46 del Reglamento para el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 15 de Septiembre de 1903.

Burgos 27 de Mayo de 1904.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día 1.º de Junio próximo se abra el pago de obligaciones de carácter preferente, correspondientes á las clases activas y pasivas, he dispuesto, en uso de la autoridad económica que ejerzo, que dicho pago se verifique en la forma siguiente:

Dia 1.º de Junio.

Clases activas civiles.

Id. militares que no tienen caja.

Regimiento Infantería de la Lealtad.

Clero y Religiosas en clausura.

Remuneratorias y tropa mensual

Dia 3.

Regimiento de San Marcial, Artillería 3.º y 13 Montados.

Brigadas de transportes.

Guardia civil.

Jubilados.

Dia 4.

Carreteras (peones camineros).

Subsistencias militares.

Material de artillería.

Id. de Hospitales.

Jefes y Oficiales retirados.

Dia 6.

Monte pio militar.

Dia 7.

Monte pio civil.

Dias 8 y 9.

Todas las nóminas de Clases pasivas y retenciones.

Los interesados ó los apoderados de Clases pasivas procurarán presentarse al cobro de sus haberes precisamente en los dias que están señalados, advirtiéndose que las nóminas se retirarán para su formalización el día 9 después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se hubiesen presentado al cobro durante los dias referidos.

Burgos 30 de Mayo de 1904.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Castrogeriz.

Lic. D. Jesús Maria Gil Ruiz, Escribano único de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido,

Doy fe: Que en los autos ejecutivos que más adelante se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva, copiadas á la letra, dicen así:

En la villa de Castrogeriz, á 30 de Abril de 1904, el Sr. D. Vicente Martin Gutiérrez, Juez de primera instancia de la misma y su partido: habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, como demandante por el Procurador de este Juzgado D. Deogracias Gil Castañón, vecino de esta villa, en su propio nombre, bajo la dirección del Letrado D. Minervino Ramón Pérez y como demandada la viuda é hijos de Juan Calvo, del comercio y vecindad de la villa de Sasamón, declarada su rebeldía por no haber comparecido, sobre pago de 1.975 pesetas é intereses.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de la parte demandada viuda é hijos de Juan Calvo, y, con su importe, hacer completo pago al ejecutante D. Deogracias Gil Castañón de 1.975 pesetas que adeuda de principal é intereses legales del 5 por 100 anual de dicha suma, desde el día en que fué requerido judicialmente de pago, y las costas causadas y que se causen hasta que se realice el mismo. Así por esta mi sentencia, que será notificada á la parte ejecutada conforme disponen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil ó personalmente si lo solicitare el demandante, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Martin Gutiérrez.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Vicente Martin Gutiérrez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha, doy fe.—Lic. Jesús Maria Gil Ruiz.

Lo copiado corresponde bien y fielmente con el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de que va hecho mérito, á lo que me remito. Y para que conste é insertar en el Boletín oficial de esta provincia para su notificación á la parte demandada viuda é hijos de Juan Calvo, pongo el presente, en cumplimiento de lo mandado, visado y sellado por el señor Juez de primera instancia y lo firmo en Castrogeriz á 25 de Mayo de 1904.—Lic. Jesús Maria Gil Ruiz.—V.º B.º = El Juez de primera instancia, Vicente Martin Gutiérrez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de San Adrián de Juarros.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal para el próximo año de 1905, los dueños de ganados así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos su-

jetos al pago de contribución, presentarán en esta Alcaldía relaciones de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de altas y bajas debidamente justificadas de las alteraciones que hayan tenido en la riqueza rústica y en la urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 15 días, debiendo presentar las relaciones en esta Secretaría, reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos cada una.

San Adrián de Juarros 20 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Martin Hernando.

Alcaldía de Villegas.

Terminado el recuento de toda la ganadería existente en este término, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el acta general de la misma, por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden los interesados presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pues trascurrido que sea no serán oídas.

Villegas 25 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Benito González.

Igual anuncio hace el Alcalde de Moradillo de Roa.

Alcaldía de Cuevas de Amaya.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1905, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyente y admitir las reclamaciones que se consideren justas, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Cuevas de Amaya 29 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Gregorio Garcia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Palacios de Benaver, Vallejera, Zumel, Sarracin.

Alcaldía de Canicosa.

No habiéndose presentado licitador alguno á la primera y segunda subastas celebradas en los días 14 de Febrero y 14 de Abril últimos para la construcción de la carretera ó camino vecinal desde esta al enlace de la provincial á Soria, en Quintanar de la Sierra; y habiéndose modificado su presupuesto en alza: este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 23 del corriente, acordó tenga efecto la subasta el día 6 de Julio próximo, á las doce de su mañana, en el salón de su casa consistorial, bajo el pliego de

condiciones publicado en el Boletín oficial de esta provincia, número 202, correspondiente al día 23 de Diciembre del año último.

Canicosa 25 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Andrés Pascual.

Comisaría de Guerra de Burgos.

Necesitando adquirirse los artículos que al final se designan, se convoca concurso de los mismos para el día 11 del mes de Junio del año actual á las diez de su mañana. Los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del Establecimiento una cantidad en metálico igual al diez por ciento del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la administración del Establecimiento de nueve de la mañana á una de la tarde y de tres á seis de la misma el correspondiente pliego de condiciones; rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría donde ha de celebrarse.

Burgos 20 de Mayo de 1904.—Julio Bravo.

Artículo que se adquirirá.

Petróleo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de la villa de Poza de la Sal (Burgos) para la asistencia de las familias pudientes de la misma, con la dotación anual de 2.750 pesetas, que serán satisfechas al facultativo por mensualidades vencidas por la Junta Directiva que una asociación tiene nombrada.

Los aspirantes á dicha plaza se servirán remitir sus solicitudes al Presidente de dicha Junta que suscribe hasta el día 22 del próximo Junio, debiendo acreditar el ejercicio en ambas facultades cuando menos diez años.

El Ayuntamiento tiene anunciada la titular con el sueldo anual de 1.000 pesetas, pagadas mensualmente del presupuesto municipal, terminándose el plazo para la admisión de instancias el 22 de dicho Junio, siendo compatibles ambas plazas.

Poza 22 de Mayo de 1904.—El Presidente, Pedro Martinez Pardo,

La Administración local. obra en un tomo de más de 600 páginas, escrita por D. José Lón y Alvareda, Jefe de Sección en el Ministerio de la Gobernación, que aclara y explica la reciente Instrucción de Sanidad, aprobada por Real decreto de 12 de Enero último, ilustrándola en todos sus preceptos y especialmente en el saneamiento de las grandes poblaciones y en los derechos y obligaciones de los Médicos titulares.

Su precio diez pesetas, dirigiéndose, los que deseen adquirir la obra, á D. Matias Casany, editor, calle de Recoletos, núm. 19, piso 3.º, Madrid, y remitiendo una letra del giro mutuo á la orden de Don Regino Velasco.

BANCO DE BURGOS.

Compra y venta de valores de Estado, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de valores en comisión en las Bolsas de España y extranjero.

Compra de oro español, monedas y billetes extranjeros, así como de toda clase de cupones.

Giros, cuentas corrientes, descuentos, préstamos, créditos por plazo ilimitado para evitar los crecidos gastos de las renovaciones, depósitos de valores, metálico y alhajas, y, en general, todas las operaciones bancarias.

Imposiciones y Caja de Ahorros

Perro de caza.

El día 23 de Mayo último se extravió uno de las señas siguientes: color café, patas blancas y atiende por *pun*. Se ruega á quien le haya recogido se sirva entregarle en la Plaza de Prim, núm. 21, Burgos.

ÍNDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes anterior.

Número 70.....

Núm. 71. Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Real orden dictando reglas para el pago de la consignación de material de las Escuelas públicas de primera enseñanza.

Número extraordinario del día 3. Junta provincial del Censo electoral. Acta de su sesión del día 2.

Núm. 72. Comisión provincial. Extracto del acta de su sesión de 18 de Marzo.

Núm. 73. Idem. Id. del 22, 23, 28 y 29.

Núm. 74. Idem. Id. del 7, 8 y 15 de Abril.

Núm. 75. Idem. Id. del 16 y 19.

Núm. 76. Idem. Id. del 20, 23 y 25.

—Comisión mixta. Id. Id. del 13.

Núm. 77. Idem. Id. del 4, 5 y 6.

Núm. 78.....

Núm. 79. Idem. Id. del 7 y 8.

Núm. 80.....

Núm. 81. Ministerio de la Gobernación. Real orden relativa á la inspección que está encomendada á las Juntas locales por la ley de 13 de Marzo de 1900 sobre el trabajo de mujeres y niños.

—Comisión mixta. Extracto del acta de su sesión del 9 y 11 de Abril.

Núm. 82.....

Núm. 83. Idem. Id. id. (continuación.)

Núm. 84. Idem. Id. del 13.

Núm. 85. Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Instrucciones para el abono y justificación de los gastos de material de las Escuelas públicas.

—Comisión mixta. Extracto del acta de su sesión del 14.

Núm. 86. Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Instrucciones para el abono y justificación de los gastos de material de las Escuelas públicas (conclusión.)

Núm. 87. Comisión mixta. Extracto del acta de su sesión del 15.